



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Manacor.

Hechos y fundamentos de derecho

1. En el BOIB n.º 167/2010, de 18 de noviembre, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010 por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB n.º 168/2012, de 13 de noviembre, se publicó la Resolución de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Manacor.
3. Una vez agotado el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento de integración y habiendo comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y en la convocatoria de la directora general, es procedente dictar la resolución provisional de integración.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo de la Fundación Hospital Manacor.

En la lista provisional de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que han sido integradas.



En la lista provisional de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

En la lista provisional de personas admitidas (anexo III) figuran el nombre, los apellidos, el número de documento de identidad y la categoría de personal estatutario fijo que pasa a ocupar la plaza de manera definitiva y en activo en el centro.

2. Establecer que las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones que se presenten deben entenderse rechazadas cuando las personas que las hayan presentado no aparezcan como admitidas en la resolución en que se publiquen las listas definitivas. Las personas que no subsanen los defectos en el plazo establecido serán excluidas del proceso de integración. Asimismo, las que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en ese mismo plazo.
3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <www.ibsalut.es>.

Palma, 11 de diciembre de 2012

El director general



Miguel Tornàs Gelabert

FUNDACION HOSPITAL DE MANACOR

Anexo I ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
María Victoria	Ruiz	Díaz	53.686.950M	Aux. Enfermería

Anexo II EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Miguel	Clar	Gomila	42.965.608K	3
María Lourdes	Orta	Ponce	X8.667.663K	2

Causas Exclusión:

- 2 No acreditar tener requisito de nacionalidad
- 3 No acreditar tener requisito titulación categoría estatutaria

Anexo III PERSONAL ESTATUTARIO FIJO QUE PASA A OCUPAR LA PLAZA DE MANERA DEFINITIVA Y EN ACTIVO

ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Gregorio	Bolaños	Herrezuelo	44.221.859N	ATS/DUE